





Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20124210556021

12-10-2012

Bogotá D.C, 12-10-2012

Señores REPRESENTANTES LEGALES ORGANISMOS DE TRÁNSITO Ciudad

Asunto:

Cumplimiento Resolución Nº 1631 del 9 de Octubre de 2012 de la

Superintendencia Financiera de Colombia

Conforme a lo señalado en el oficio radicado bajo el No.2012321-0736072 del 11 de Octubre de 2012, suscrito por la Superintendente Delegada para Intermediarios Financieros, mediante Resolución Nº 1631 del 9 de Octubre de 2012 la Superintendencia Financiera de Colombia ordenó la SUSPENSION INMEDIATA de todas las actividades de captación o recaudo no autorizado de dineros del público a la sociedad GENERADORES DE VALOR S.A. VALUE MAKERS, identificada con NIT 830.068.192-1.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo señalado en la comunicación de la Superintendencia, de manera atenta me permito solicitarles dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno de la referida Resolución, en el cual textualmente se indica:

"ARTÍCULO NOVENO. SOLICITAR al Ministerio de Transporte su colaboración con el fin de instruir a todas las secretarías de tránsito y transporte del país para que se abstengan de registrar cualquier acto o contrato que afecte el dominio de bienes de propiedad de la sociedad GENERADORES DE VALOR S.A. VALUE MARKERS sigla – VALUE MARKERS S.A. con NIT 830.068.192, salvo que dicho acto haya sido realizado por el agente Interventor que designe la Superintendencia de Sociedades"

Para efectos de lo ordenado en la Resolución y para cualquier comunicación o inquietud, se pueden dirigir a la Superintendencia Financiera de Colombia en la Calle 7 Nº 4-49, Conmutador: (571) 594 02 00 – 594 02 01. www.superfinanciera.gov.co

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

LILIANA LUGO RAMIREZ

Coordinador Del Grupo Operativo de Tránsito

Proyectó: Lina Pachon Reviso: Liliana Lugo Ramirez

Fecha elaboración: 12 de octubre de 2012.